

SECRETARIA: A Despacho de la señora jueza la presente demanda de revisión de cuota alimentaria para su disminución. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 15 de septiembre de 2020

JHONIER ROJAS SANCHEZ
El Secretario,



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto: **1139**
Actuación: **Revisión de cuota alimentaria para su disminución**
Demandante: **LUIS EYDER TORRES MANCILLA**
Demandado: **ANA MARIA TORRES DELGADO**
Radicado: **76 001 31 10 001 2020 0015700**
Providencia **Auto inadmite demanda**

El señor **LUIS EYDER TORRES MANCILLA** presentó a través de apoderado judicial demanda de revisión de cuota alimentaria para su disminución, en la cual vincula a su hija **ANA MARIA TORRES DELGADO**, se observa que la demanda presenta la siguiente falla:

- No se aportó la conciliación extrajudicial en derecho que es requisito de Procedibilidad, como lo prevé el artículo 35 de la Ley 640 de 2001. (Núm. 7 Artículo 90 Código General del Proceso).
- No se evidencia constancia de envío de la demanda y sus anexos a la demandada tal como lo dispone el Decreto 806 de 2020 en su artículo 8
- No se aporta lugar, la dirección física y electrónica donde las partes recibirán notificaciones personales, tal como lo dispone el artículo 82 numeral 10 del CGP

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.** -

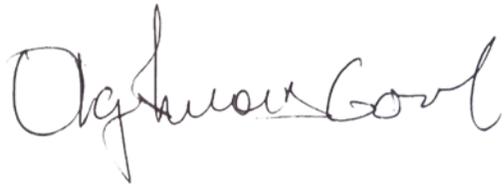
RESUELVE:

PRIMERO.- Inadmitir la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. - Conceder el término de cinco (5) días para ajustar el escrito de demanda, so pena de rechazar la misma.

TERCERO. - Reconocer personería para actuar en éste asunto al abogado ISMAEL HURTADO CARDOZO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.779.711 y T.P. No. 170768 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en este asunto lleve la representación del demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -

SECRETARIA

ESTADO No. _____

EN LA FECHA _____

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

El Secretario,

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ